

COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR FINANCIERO**DATOS GENERALES**

Área que convoca: Dirección Financiera y de Riesgos		Organizador de la reunión: Dirección Financiera y de Riesgos	
Fecha de realización: 13 de agosto de 2015	Hora de inicio: 8:00 a.m.	Hora de finalización: 10:00 a.m.	Lugar: Asobancaria
Nombre del Comité o Grupo de Trabajo: Comité Técnico del Sector Financiero			
Notas tomadas por: Dirección Financiera y de Riesgos			

ASISTENTES

Nombre	Cargo	Entidad
Ofelia Suárez	Gerente de Financiera	Acciones y Valores
Leonor Sanz		Afic
Smelin Gómez	Gerente de Contabilidad	Afic
Carolina Gutiérrez	Coordinadora de Comités	Asobolsa
David Rodríguez		Asobolsa
Julián Felipe Mejía	Jefe Técnico	Asofiduciarias
José William Londoño		Banco BBVA
Luis Ramirez		Confecoop
Jorge Leal	Director de análisis financiero	Confecoop
Karol Martínez		Contraloría General
Edgar Gabriel Aguilera	Director Gerencia de Contabilidad	Banco Corpbanca
Alexander Alvarez	Contratista	CTCP
Luis Adelmo Plaza		DIAN
Arturo Nájera	Director de Estadísticas	Fasecolda
Sylvia Salazar	Secretaria General	Fedeleasing
Ana Granados	Gerente C.S.C Contabilidad Grupo Bancolombia	Fiduciaria Bancolombia
Claudio Díaz	Socio	KPMG
William Torres	Socio Audit Financial Services	KPMG
Margarita González		Ministerio de Comercio
Miguel Tique	Asesor de la Subdirección de Coordinación Normativa.	Superintendencia Financiera de Colombia
Jonathan Malagon	Vicepresidente Técnico	Asobancaria
Liz Bejarano	Directora Financiera y de Riesgos	Asobancaria

Ricardo Acuña	Profesional Junior	Asobancaria
Ángela Adán	Practicante	Asobancaria

Agenda

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación acta anterior, No 29 de abril 29 de 2015
3. Revisión y aprobación del reglamento
4. Proyecto de Norma – Modificaciones al Marco Conceptual de Información Financiera
5. Varios

DESARROLLO

1. Verificación del Quórum

Se verificó la existencia de quórum y se dio inicio a la reunión.

2. Aprobación acta anterior, No 29 de noviembre 11 de 2014

Con anticipación a la reunión, se envió por correo electrónico el acta No. 29 correspondiente a la sesión del Comité desarrollada el 29 de abril de 2015. Asobancaria no recibió comentarios sobre el documento remitido. Con esta aclaración los asistentes aprobaron el acta por unanimidad.

3. Aprobación de las modificaciones realizadas al reglamento del CTSF

En la pasada sesión del Comité se discutieron las modificaciones efectuadas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) al Reglamento del Comité Técnico AD-Honorem del Sector Financiero (CTSF). Los miembros del CTSF realizaron algunos comentarios que el CTCP se comprometió a evaluar.

El CTCP remitió el reglamento con algunos comentarios acogidos, los cuales Asobancaria presentó al Comité de la siguiente manera:

Comentario	Decisión CTCP
Artículo 1. (Naturaleza del Comité): Se solicitó reconsiderar la eliminación de la frase "respecto de las entidades del Sector Financiero".	Acogido
Artículo 2. (Estructura y conformación): Se solicitó reconsiderar la posibilidad que un funcionario de la entidad haga su postulación a título personal sin necesidad de ser designado por el gremio al cual representa.	Acogido
Artículo 2. (Estructura y conformación): Se solicitó reconsiderar la posibilidad que cualquier profesional experto pueda postularse para ser miembro del Comité en representación propia o de una entidad.	No acogido, sin embargo quedo explicito que estas personas participarán con voz pero sin voto.
Artículo 2. (Estructura y conformación): Se solicitó modificar la redacción del párrafo para incluir a la Superintendencia Financiera de Colombia como miembro permanente del Comité con voz pero sin voto.	No acogida
Artículo 3. (Funciones): Se solicitó modificar la redacción del numeral b pues como se encontraba, la regulación local queda por fuera del alcance de las funciones del Comité.	Acogido
Artículo 5. (Requisitos de ingreso): Se solicitó la obligatoriedad del literal a), sin embargo los literales b) y c) serán optativos dependiendo de la trayectoria profesional de los aspirantes.	Acogido
Artículo 9. (Reemplazos): Se solicitó reconsiderar que la inasistencia a tres reuniones anuales consecutivas o no, implique la perdida de calidad como miembro.	No acogido
Artículo 10. (Nombramiento del presidente): Se sugirió que sea el CTCP quien proponga una terna sobre la cual el Comité deberá realizar la elección.	Acogido
Artículo 14. (Sesiones ordinarias): Se sugirió la realización de las reuniones ordinarias de forma bimestral y las reuniones extraordinarias cada vez que la coyuntura lo requiera, y por ende la modificación del literal b del artículo 19 "Suspensión de la labores del Comité".	Acogido

Frente a la solicitud de que la Superintendencia Financiera de Colombia sea incluida como miembro del Comité con voz pero sin voto, la cual no fue acogida, las entidades manifestaron la importancia de someterla nuevamente a consideración del Consejo toda vez que la perspectiva del supervisor es ineludible para los acuerdos y decisiones que se adoptan en el seno del Comité.

Respecto a los requisitos de ingreso, los asistentes manifestaron que si bien el CTCP acogió la solicitud de que el literal "a)" fuera obligatorio, y los literales "b)" y "c)" fueran optativos dependiendo de la trayectoria profesional, no todos los miembros cumplen con el primer requisito de contar con experiencia docente de 5 años ó con una especialización y por lo tanto no podrían ser parte del Comité. Por esta razón se sugirió modificar la redacción para que el requisito obligatorio sea el literal "c)", con la aclaración de que la experiencia provenir del sector financiero y que dicho literal pueda ser complementado con los literales "a)" o "b)".

En el marco de esta discusión, el Ministerio de Comercio solicitó una modificación a la redacción del Párrafo 1 del Artículo 2 para aclarar que, tal como la independencia del Comité no está limitada por la presencia de las entidades gubernamentales, tampoco las decisiones acogidas por el Comité condicionan las disposiciones normativas de los reguladores.

En atención a las sugerencias recibidas, la Secretaria Técnica asumió el compromiso de remitir las mismas a consideración del CTCP.

4. Proyecto de Norma – Modificaciones al Marco Conceptual de Información Financiera

Antes de dar inicio a la discusión de este punto de la agenda, el Presidente del Comité manifestó que la primera labor del Comité Técnico del Sector Financiero al momento de su creación, fue la evaluación del Marco Conceptual para la Preparación de Información Financiera de 2012. Al respecto, el Comité remitió comentarios al CTCP cuya primera conclusión fue la inconveniencia de que el orden jerárquico de las NIIF dejara en un segundo nivel el marco conceptual cuando existiese conflicto con una NIC-NIIF específica, , petición que fue acogida con este proyecto de norma.

Luego de esta introducción, Asobancaria inició el análisis de las primeras 9 preguntas publicadas por el IASB en el proceso de discusión pública del proyecto de norma del “Marco Conceptual para la Información Financiera”, y los siguientes fueron los comentarios del Comité:

Pregunta 1 “Cambios propuestos a los capítulos 1 y 2”

Apoya las propuestas de:

(a) Dar más prominencia, dentro del objetivo de la información financiera a la importancia de proporcionar la información necesaria para evaluar la administración realizada por la gerencia de los recursos de la entidad.

Respuesta: El Comité no realizó comentarios al respecto pues la disposición se encuentra en línea con la NIIF 1.

b) Reintroducir una referencia explícita al concepto de prudencia (descrita como cautela al hacer juicios bajo condiciones de incertidumbre) y señalar que la prudencia es importante para lograr la neutralidad;

Respuesta: El Presidente del Comité explicó que el marco del 2010 contemplaba el concepto de prudencia como una de las premisas de la fiabilidad o representación fiel. Posteriormente, el marco del 2011 reemplazó el concepto de prudencia por el de neutralidad, cuyo cambio obedeció al uso indebido que muchas empresas hicieron de la concepción de prudencia, que de acuerdo con Hans Hoogerverst¹ “contenía una clara advertencia contra la creación de reservas ocultas y el excesivo aprovisionamiento pero que en la práctica muchas empresas aplicaron lo contrario.. Con base en lo anterior, el Presidente del Comité manifestó su desacuerdo con que se reintroduzca una referencia al concepto de prudencia pues esto da pie a que los reguladores, en función de la prudencia, realicen mayores requerimientos de capital a las entidades, toda vez que este concepto incorpora un elemento de conservadurismo.

Frente a esto, Confecoop y Asobolsa manifestaron su desacuerdo ya que consideraron que dicha referencia se reintroduce con el propósito de brindar claridad respecto al alcance que se le debe dar a la prudencia bajo escenarios de incertidumbre, pues como se encuentra actualmente la redacción, da lugar a que las entidades realicen una sobreestimación de provisiones y /o reservas, afectando la

neutralidad. No obstante, los comentarios de Confecoop no pueden ser tenidos en cuenta por cuanto el delegado asistente a la reunión no había sido previamente formalizado como integrante del comité, a través del circuito formal establecido.

Para concluir este punto, se realizó una votación entre los presentes y por mayoría simple, el Comité decidió mantener la redacción actual.

c) Señalar de forma explícita que una representación fiel representa la esencia de un fenómeno económico en lugar de representar meramente su forma legal.

Respuesta: Las entidades agremiadas no hicieron comentarios al respecto, sin embargo el Presidente del Comité resaltó esta iniciativa debido a que en Colombia la contabilidad mercantil ha sido sesgada por la contabilidad fiscal, es decir, lo legal se sobrepone a la esencia de las transacciones económicas.

d) Aclarar que la incertidumbre en la medición es un factor que puede hacer la información financiera menos relevante, y que existe un equilibrio entre el nivel de incertidumbre en la medición y otros factores que hacen la información relevante.

Respuesta: El Comité no realizó comentarios al respecto.

e) Continuar identificando la relevancia y la representación fiel como las dos características cualitativas fundamentales de la información financiera útil?

Respuesta: El Comité no realizó comentarios al respecto.

Pregunta 2 “Descripción y límite de una entidad que informa”

¿Está de acuerdo con:

(a) La descripción propuesta de una entidad que informa en los párrafos 3.11 y 3.12; y

(b) El tratamiento del límite de una entidad que informa en los párrafos 3.13 a 3.25?

Respuesta: El Comité no realizó comentarios al respecto.

Pregunta 3 “Definiciones de elementos”

¿Está de acuerdo con las definiciones propuestas de elementos (excluyendo cuestiones relacionadas con la distinción entre pasivos y patrimonio):

(a) un activo, y la definición relacionada de un recurso económico

Respuesta: El Comité se mostró en desacuerdo pues la definición propuesta excluye los beneficios económicos que se esperan de un activo, lo cual abre la posibilidad de registrar cualquier bien como

un activo, aún cuando en el futuro no vaya a generar algún beneficio económico. Además, si bien establece que el recurso económico es un derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos, no siempre se puede disponer de estos. Por lo cual, el Comité propuso mantener la definición anterior, recalcando en ella el concepto de recurso económico.

Confecoop manifestó su desacuerdo pues considera que es necesario evaluar el término "potencial para producir beneficios económicos" en el contexto de la norma. Sin embargo, por mayoría simple, la decisión final del Comité fue la de no acoger la redacción propuesta. APLICA MISMA ANOTACIÓN DE ARRIBA

(b) un pasivo

Respuesta: El Comité se mostró en desacuerdo pues la definición propuesta no es clara respecto al tiempo que deberá mantenerse un pasivo, y lo dispuesto en la NIIF 37 sobre provisiones pasivas estimadas perdería su efecto, toda vez que la norma establece que para reconocer una provisión como tal esta debe cumplir con la calidad de pasivo, de lo contrario deberá reconocerse como contingencia. Por lo anterior, el Comité sugirió mantener la redacción anterior buscando que no haya lugar a ambigüedades y facilitar el registro contable.

(c) patrimonio

Respuesta: El Comité no realizó comentarios al respecto.

(d) ingresos

Respuesta: El El Comité no realizó comentarios al respecto.

(e) gastos

Respuesta: El Comité no realizó comentarios al respecto.

Pregunta 4 "Obligación presente"

¿Está de acuerdo con la descripción propuesta de una obligación presente y las guías propuestas para apoyar esa descripción? ¿Por qué o por qué no?

Respuesta: El Comité no realizó comentarios al respecto.

Pregunta 5 "Otras guías sobre los elementos"

¿Tiene algún comentario sobre las guías propuestas? ¿Considera que son necesarias guías adicionales? Si es así, por favor especifique qué guías deberían incluirse.

Respuesta: El Comité no realizó comentarios al respecto.

Pregunta 6 “Criterios de reconocimiento”

¿Está de acuerdo con el enfoque propuesto para el reconocimiento? ¿Por qué o por qué no? Si no está de acuerdo, ¿qué cambios sugiere y por qué?

Respuesta: El Comité se mostró en desacuerdo pues considera que los criterios actuales proveen mayor objetividad a la hora del reconocimiento. Lamentó que se están reemplazando criterios sustanciales de reconocimiento por las cualidades de la información contable y cumplimiento de principios fundamentales que pueden llevar a subjetividades a los preparadores de la información y en consecuencia a sobreestimar o subestimar el reconocimiento de los hechos económicos.

Pregunta 7 “Baja en cuentas”

¿Está de acuerdo con el tratamiento propuesto para la baja en cuentas? ¿Por qué o por qué no? Si no está de acuerdo, ¿qué cambios sugiere y por qué?

Respuesta: El Comité no realizó comentarios al respecto.

Pregunta 8 “Bases de medición”

El IASB:

(a) ¿ha identificado correctamente las bases de medición que deben describirse en el Marco Conceptual? Si no, ¿qué bases de medición incluiría y por qué?

(b) ¿ha descrito adecuadamente la información proporcionada por cada una de las bases de medición, y sus ventajas y desventajas? Si no, ¿cómo describiría la información proporcionada por cada base de medición, y sus ventajas y desventajas?

Respuesta: El Comité manifestó que el IASB ha sido acertado pues el anterior marco conceptual no abordaba el concepto de valor razonable. Como sugerencia, el Presidente indicó relevante incluir el concepto de valor neto realizable dispuesto en la NIC 2.

Pregunta 9 “Factores a considerar al seleccionar una base de medición”

¿Ha identificado correctamente el IASB los factores a considerar cuando se selecciona una base de medición? Si no es así, ¿qué factores consideraría y por qué?

Respuesta: El Comité no realizó comentarios al respecto.

En vista de que no se analizaron las 18 preguntas publicadas por el IASB, debido a restricciones de tiempo, las entidades asumieron el compromiso de remitir a Asobancaria los comentarios a las preguntas 10 a 18 con el fin de consolidar la posición ante el CTCP antes del 31 de agosto. En este punto, el Presidente del Comité extendió la invitación a todas las entidades para que envíen sus

comentarios, buscando que la comunicación que se remita al CTCP corresponda con los intereses de todos los gremios.

COMPROMISOS

No.	Acción	Responsable	Prioridad
1	Elevar al Consejo Técnico de la Contaduría Pública las sugerencias realizadas por el Comité respecto al proyecto de modificación del Reglamento del Comité Técnico del Sector Financiero.	Asobancaria	Alta
2	Remitir los comentarios a las preguntas 10-18 del proyecto de norma del Marco Conceptual de Información Financiera.	Gremios	Alta
3.	Consolidar y remitir para comentarios, la comunicación dirigida al CTCP respecto al Proyecto de Norma del Marco Conceptual de Información Financiera.	Asobancaria	Alta

ANEXOS

1. Comité Técnico del Sector Financiero agosto 2015 (Presentación en PowerPoint).
2. Proyecto Reglamento Comité Ad-honorem del Sector Financiero

Nombre: Jose William Londoño
Cargo: Presidente Comité Técnico del Sector
Financiero

Nombre: Liz Marcela Bejarano
Cargo: Directora Financiera y de Riesgos

